



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N° 52-2024 LP 09-2024

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 52/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Agosto de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 153/2022 de fecha 10 de Mayo de 2024, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA - Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO - Titular.

Lic. Carlos Gustavo PAISAN - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2024-44771000- APN-SCC#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada.

Número: 09-2024

Modalidad: Sin Modalidad.

Clase: Etapa Única Nacional.

Objeto: “Servicio de Mantenimiento, Recarga, Prueba hidráulica y Control trimestral de matafuegos (Extintores) para las Dependencias IOSFA”

1. Antecedentes:

Que la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales, mediante las SCN N° 33/2024; la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Ushuaia, mediante la SCN N° 09/2024; la Delegación Provincial La Plata, mediante la SCN N° 02/2024; la Delegación Provincial Zarate, mediante la SCN N° 06/2024; la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Antártida y Tierra del Fuego, mediante la SCN N° 22/2024; la Delegación Provincial Mar del Plata, mediante las SCN N° 06 y 08/2024; la Delegación Provincial Chaco, mediante la SCN N° 10/2024; la Delegación Provincial Corrientes, mediante la SCN N° 01/2024; la Delegación de Coordinación Norte , mediante la SCN N° 01/2024; la Delegación Provincial Córdoba, mediante la SCN N° 09/2024; la Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga, mediante la SCN N° 23/2024; la Unidad de Turismo y Recreación Residencia Cosquín, mediante la SCN N° 20/2024; la Delegación Provincial San Luis, mediante la SCN N° 18/2024; la Delegación Provincial Bahía Blanca, mediante la SCN N° 10/2024; la Delegación Provincial Puerto Belgrano, mediante las SCN N° 08 y 09/2024; la Delegación Auxiliar Reconquista, mediante la SCN N° 04/2024; la Delegación Provincial Santa Fe Sur, mediante las SCN N° 05/2024, la Delegación Provincial Santa Fe Norte, mediante las SCN N° 03/2024, la Delegación de Coordinación Sur, mediante las SCN N° 03/2024, la Delegación Provincial Entre Ríos, mediante la SCN N° 07/2024, la Auditoria de Facturación de Prestaciones Regional NOA, mediante la SCN N° 02/2024, la Delegación Provincial Tandil, mediante la SCN N° 04/2024, la Delegación Coordinación Litoral, mediante la SCN N° 06/2024, Auditoria de Facturación de Prestaciones Regional LITORAL, mediante la SCN N° 03/2024, la Delegación Provincial Santa Cruz, mediante las SCN N° 01 y 04/2024, la Delegación Provincial Tierra del Fuego, mediante las SCN N° 01/2024, la Delegación Provincial Rio Negro, mediante la SCN N° 02/2024, la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Islas Malvinas, mediante la SCN N° 06/2024 solicitan el “Servicio de Mantenimiento, Recarga, Prueba hidráulica y Control trimestral de matafuegos (Extintores) para las Dependencias IOSFA”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 18.821.553,25) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante solicitudes de Gastos N° 2024003853, 2024003850, 2024002385, 2024004129, 2024004120, 2024003524, 2024003525, 2024004103, 2024004122, 2024004089, 2024004058, 2024003396, 2024004104, 2024005315, 2024004258, 2024004397, 2024004268, 2024002907, 2024003312, 2024002690, 2024002580, 2024004322, 2024003090, 2024004378, 2024004075, 2024003126, 2024002920, 2024002982, 2024002342, 2024004184, 2024004409.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírbase Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, y Especificación Técnica (IF-2024-58380382-APN-SCC#IOSFA).

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-60079931-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia sin formular observaciones.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2024-74-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada Expediente EX-2024-44771000- -APN-SCC#IOSFA, para la “Servicio de Mantenimiento, Recarga, Prueba hidráulica y Control trimestral de matafuegos (Extintores) para las Dependencias IOSFA”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria en CD-2024-60931613-APN-SCC#IOSFA el día 10 de Junio de 2024.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 28 días del mes de junio de 2024, siendo las 12:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2024-70097632-APN-SCC#IOSFA). Se presentan CINCO (5) ofertas por:

1. METALURGICA LARRAUDE S.A.
2. PEREZ DIEGO JULIO
3. FERNANDO ANDRES RIOS
4. SANID S.A.
5. MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en NO-2024-70733349-APN-CEO#IOSFA, la Unidad Servicio de Servicios Laborales realiza Informe Técnico en IF-2024-86152695-APN-USSL#IOSFA detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- METALURGICA LARRAUDE S.A.: CUMPLE técnicamente con lo solicitado.

OFERENTE N°2- PEREZ DIEGO JULIO: NO CUMPLE técnicamente con lo solicitado. No cumple con el punto 9.1 Presentación de copia certificada de la inscripción en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de equipos contra incendio.

OFERENTE N°3- FERNANDO ANDRES RIOS: CUMPLE técnicamente con lo solicitado.

OFERENTE N°4- SANID S.A.: CUMPLE técnicamente con lo solicitado.

OFERENTE N°5- MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.: CUMPLE técnicamente con lo solicitado.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1-METALURGICA LARRAUDE S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

Nota: en CD-2024-70099878-APN-SCC#IOSFA el oferente expresa su voluntad de no renovar la garantía de

mantenimiento de oferta.

OFERENTE N°2- PEREZ DIEGO JULIO: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°3- FERNANDO ANDRES RIOS: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°4- SANID S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°5- MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No se encuentra Inscripto en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-Los Oferentes METALURGICA LARRAUDE S.A., PEREZ DIEGO JULIO, FERNANDO ANDRES RIOS, SANID S.A. y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2024-70117715-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los Oferentes METALURGICA LARRAUDE S.A., PEREZ DIEGO JULIO, FERNANDO ANDRES RIOS y SANID S.A., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2024-70184971-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-90731486-APN-SCC#IOSFA .

OFERENTE N°1- METALURGICA LARRAUDE S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 21-04-2021 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- PEREZ DIEGO JULIO: Cuenta con fecha de inscripción el 22-08-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°3- FERNANDO ANDRES RIOS: Cuenta con fecha de inscripción el 08-09-2023 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°4- SANID S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 12-10-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

- El oferente MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., no cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2024-70184971-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-90731486-APN-SCC#IOSFA.

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los Oferentes METALURGICA LARRAUDE S.A., PEREZ DIEGO JULIO, FERNANDO ANDRES RIOS, SANID S.A. y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2024-70117715-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	METALURGICA LARRAUDE S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2	PEREZ DIEGO JULIO	NO CUMPLE	CUMPLE
3	FERNANDO ANDRES RIOS	CUMPLE	CUMPLE
4	SANID S.A.	CUMPLE	CUMPLE
5	MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Privada, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2024-70075053-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisibles las ofertas de FERNANDO ANDRES RIOS y SANID S.A., por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°2 FERNANDO ANDRES RIOS** para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 103, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 por el importe total de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$27.214.080,00).

- **Oferente N°3 SANID S.A.** para los renglones 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 por el importe total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$3.190.900,00).

Declarar desiertos, por falta de ofertas a los renglones 163, 164, 165, 166, 167 y 168.

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°2 FERNANDO ANDRES RIOS** para los renglones 99, 100, 101, 102 y 104 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$639.000,00). –

- **Oferente N°3 SANID S.A.** para el renglón 103 por el importe total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$30.900,00).

Declarar desierto, por falta de ofertas a los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168.

4.3 Declarar desierto el orden de merito 3 por falta de ofertas.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente Dictamen, y declarar admisible las ofertas presentadas por **FERNANDO ANDRES RIOS y SANID S.A.**, ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) **METALURGICA LARRAUDE S.A.** expresa su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta.

c) Declarar inadmisibles las ofertas de PEREZ DIEGO JULIO y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., acto seguido, análisis de la oferta.

OFERENTE N°2- PEREZ DIEGO JULIO: NO CUMPLE técnicamente con lo solicitado. No cumple

con el punto 9.1 Presentación de copia certificada de la inscripción en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de equipos contra incendio.

OFERENTE N°5- MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.: NO CUMPLE con la documentación administrativa solicitada. No se encuentra Inscrito en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e

inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 29 de Agosto de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.